



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/08/2023)

Señor:

HENRY ANTONIO JARAMILLO PÉREZ

Cedula de ciudadanía: 71.593.180

Dirección: Calle 81 # 87ª 35 apto 301

Medellín – Antioquia

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE UN PROCESO TRIBUTARIO”

El Director Operativo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 388, 413, 433, 434, 493 y 528 de la Ordenanza 41 de 2020¹ -Estatuto de Rentas Departamentales-, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto N.º 2021080002817 del 01 de junio de 2018, la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia, ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Medellín, ubicada en la Carrera 47 # 52-2117, Centro Comercial el Paso, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 al 31 de mayo del 2018.
2. Que mediante Resolución N.º 2022060010740 del 25 de abril de 2022, la Subsecretaría de Ingresos, le fijó un “DEBIDO COBRAR” por valor de Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos M/L (\$344.800) el contribuyente **Henry Antonio Jaramillo Pérez**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 71.593.180 por impuesto de registro dejado de pagar, en la liquidación 102456338 del 27 de febrero de 2018, de la Escritura Pública N.º 332 del 09 de febrero de 2018, de la matrícula inmobiliaria N.º 01-776474, otorgada por la Notaria Cuarta de Medellín.
3. Que el contribuyente **Henry Antonio Jaramillo Pérez**, aportó la liquidación N.º 102456338 del 27 de febrero de 2018, por valor de Trescientos cuarenta y cuatro

¹ Los artículos 1, 39 y 42 de la Ordenanza 20 de agosto 26 de 2022, modificó los artículos 6, 388 y 434 de la Ordenanza 41 de 2020.



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/08/2023)

mil ochocientos pesos M/L (\$344.800), cancelando el valor generado en la Resolución N.º 2022060010740 del 25 de abril de 2022, más servicios informáticos, solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.

4. Que realizada la trazabilidad del pago de la liquidación N.º 103622260 del 29 de junio de 2023, por valor de Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos M/L (\$344.800), se constató su cancelación el 30 de junio de 2023, a través de una sucursal de Bancolombia, según el certificado N.º 0100045592 emitido por la Subsecretaría de Ingresos el 11 de julio de 2023, verificándose que ese pago corresponde a la liquidación N.º 103622260 del 29 de junio de 2023, por la suma de Trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos M/L (\$344.800), describiéndose la cancelación por concepto del Impuesto de Registro que generó la escritura Pública N.º 322 del 09 de febrero de 2018 de la Matrícula Inmobiliaria N.º 01-776474, la suma veinte Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos M/L (\$340.000), y por servicios informáticos, cuatro mil ochocientos pesos M/L (\$4.800), confirmando que el pago se realizó en los términos renglones arriba descritos y dentro del vencimiento de la liquidación referida, establecida para el 30 de junio de 2023.

5. Que la diferencia de cuatro mil ochocientos pesos M/L (\$4.800) entre la suma fijada en el “*DEBIDO COBRAR* N.º 2022060010740 del 25 de abril de 2022 y la liquidación N.º 103622260 del 29 de junio de 2023, corresponde al costo de los servicios informáticos:

6. Que el hecho de haber pagado la obligación generada mediante la Resolución N.º 2022060010740 del 25 de abril de 2022, es causal para cerrar el procedimiento tributario que se tenga en curso a la contribuyente.

En mérito de lo expuesto, el Director Operativo de la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la Inspección Tributaria y Contable realizada a la contribuyente, y con ello el proceso tributario iniciado al contribuyente **Henry Antonio Jaramillo Pérez**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 71.593.180, mediante la Resolución N.º 2022060010740 del 25 de abril de 2022, por el pago de la obligación.



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(09/08/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la Inspección Tributaria realizada al contribuyente **Henry Antonio Jaramillo Pérez**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 71.593.180, lo anterior, sin perjuicio de abrir nuevas investigaciones en el futuro para el periodo auditado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR según lo establecido por los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020.

Dado en Medellín, el 09/08/2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO USME OCHOA
Director Operativo
Subsecretaría de Ingresos

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Marlín Viviana Hoyos Cardoso Auxiliar administrativo		07/07/2023
Revisó:	Edgar Emilio Perea Tamayo Profesional Contratista apoyo a la Gestión Tributaria		09/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels.: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia